CONSTANCIA SECRETARIAL: 9 DE NOVIEMBRE /2022.

A despacho para resolver sobre levantamiento de las medidas cautelares solicitada por los apoderados de las partes- demandante y demandada.

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA
SECRETARIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
Manizales, Caldas, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. **170014003003-2022-00001-00**

Los apoderados de las partes en este proceso EJECUTIVO seguido por la Cooperativa Multiactiva del Eje Cafetero –Coopnalservis - en contra de OFFI LOPEZ han solicitado de común acuerdo al despacho el levantamiento del embargo del 25% de la pensión y primas legales y extralegales que percibe la demandada OFFIR LOPEZ por parte de Colpensiones donde se enviara el oficio respectivo, de conformidad con el artículo 597 Nral 1º del C.G.P. a ello se accede,

Igualmente se require a COLPENSIONES con el fin de que realice las consignaciones de los dineros descontados a la demandada OFFIR LOPEZ, ya que a la fecha, no se ha realizado ninguna consignación por parte de dicha entidad so pena de las sanciones legales.

El Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales Caldas

R E S U E L V E

PRIMERO**:** LEVANTAR las siguientes medidas cautelar:

El embargo del 25% de la pensión y primas legales y extralegales que percibe la demandada OFFIR LOPEZ por parte de Colpensiones donde se enviara el oficio respectivo, medida comunicada mediante oficio Nro. 0186 del 2 de febrero /2022.

SEGUNDO: REQUERIR a COLPENSIONES con el fin de que realice las consignaciones de los dineros descontados a la demandada,OFFIR LOPEZ ya que a la fecha, no se ha realizado ninguna consignación por parte de dicha entidad so pena de las sanciones legales.

NOTIFIQUESE,

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

JUEZ

M.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 191 del 11/11/2022

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA
Secretario